



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00863** -2013-A/MPMN
Moquegua, **13 AGO. 2013**

VISTO: El Informe N° 973-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, informe N° 2056-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 1061-2013-AR-SPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 647-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN, Informe N° 0151-2013-LCHG/SGT/MPMN, Informe N° 1517-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 445-2013-OACL-SPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 0719-2013-AR-SGPS-GA-GM/MPMN, Informe N° 404-2013-OACL-SGPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 0157-2013-LJPP/CP/GA/MPMN, Informe N° 1802-2012-AR-SGPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 1138-2012-YCPV-ARCAP-SGPBS/MPMN, Informe N° 269-2012-LMFF/SGPBS/GA/GM/MPMN, Expediente de Tramite Documentario N° 15150;

CONSIDERANDO:

Que, el Ex Servidor LUIS ALBERTO MURILLO PAMO, al haber laborado como Sub Gerente de Pre Inversiones y posteriormente como Sub Gerente de Estudios al cambiarse de denominación la citada Sub Gerencia desde el 01 de Enero del 2007 a Setiembre del 2010 para lo cual se hizo el reconocimiento de dicho derecho mediante Resolución de Alcaldía, por lo que peticona el pago de vacaciones truncas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2009-A/MUNIMOQ de fecha 19 de Enero del 2009, se Resuelve reconocer y autorizar el pago por vacaciones truncas, al Sr. Luis Alberto Murillo Pamo, por el record trunco de 01 año, 11 meses y 28 días, de labor en la Sub Gerencia de Estudios de Inversión por el Programa de Funcionamiento, y de acuerdo al siguiente:

TOTAL VAC. TRUNCAS DESCUENTOS AFP LIQ. VAC. TRUNCAS
S/. 5,270.66 S/. 672.01 = S/. 4,598.65
APORTE EMPLEADOR : S/. 474.36 ESSALUD

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0868-2010-A/MUNIMOQ de fecha 29 de Noviembre del 2010, se Resuelve reconocer y autorizar el pago por vacaciones truncas, al Sr. Luis Alberto Murillo Pamo, por el record trunco de 01 año, 07 meses y 28 días, de labor en la Sub Gerencia de Estudios de Inversión por el Programa de Funcionamiento, y de acuerdo al siguiente:

TOTAL VAC. TRUNCAS MENOS (09 d) T.BRUTO DSCTO AFP LIQ. VAC. TRUNCAS
S/. 5,639.42 S/. 1,018.49 = S/. 4,620.93 S/. 592.87 = S/. 4,028.06
APORTE EMPLEADOR : S/. 415.88 ESSALUD

Que, mediante Informe N° 151-2013-LCHG/SGT/MPMN de fecha 10 de Junio del 2013 el (e) de la Oficina de Ingresos y Conciliaciones Bancarias de la Sub Gerencia de Tesorería CPC. Lot S. Chicane Gómez indica que el registro SIAF N° 467-2009 de la planilla N° 129-F aparece como anulado el neto por el importe de S/. 4,598.65 nuevos soles, con cargo al año 2009, mas los descuentos y aportaciones fueron pagados en las fechas establecidas. Asimismo, el registro SIAF N° 198-2011 de la planilla N° 082-F aparece como anulado el compromiso de la planilla por el importe de S/. 5,036.81 nuevos soles, con cargo al año 2011, por lo que sugiere se efectúe el trámite de reconocimiento de deuda y se adjunte la planilla en original;

Que, mediante Informe N° 647-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN de fecha 17 de Junio del 2013 la CPCC. Alma Rosa del Arroyo Carnero solicita efectuar el trámite de reconocimiento de deuda a favor del Sr. Luis Alberto Murillo Pamo teniendo en cuenta los pagos realizados y observaciones del mismo;

Que, mediante Informe N° 01061-2013-AR-SPBS-GA-GM/MPMN de fecha 16 de Julio del 2013 la (e) del Área de Remuneraciones Bach. Ysabel M. Ordoñez Huamani adjunta copias de las Resoluciones de Alcaldía donde se reconoce y autoriza el pago por concepto de vacaciones truncas, copias de planillas de vacaciones truncas a favor del Sr. Luis Alberto Murillo Pamo, e indica se efectúe el reconocimiento de deuda por los importes netos como a continuación se detalla.

UNIDAD ORGANICA	CARGO	R.A. INICIO	R.A. CESE	R.A. VAC. TRUNCAS	PLLA	SIAF	MONTO NETO
Gerencia de Inversiones	Sub Ger. Pre Inv.	01266-2008-A/M	014-2007-A/M	072-2009-A/MPMN	129-F	467	4,598.65
Gerencia de Inversiones	Sub Ger. Estudios Inv.	018-2009-A/M	0839-2010-A/M	868-2010-A/MPMN	082-F	198	4,018.36



Que, mediante Informe N° 973-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 24 de Julio del 2013 el CPC. William J. Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que se ha cumplido con las modificaciones presupuestarias dentro de las restricciones y limitaciones establecidas por norma, en materia presupuestal vigente para el año fiscal 2013, por lo que hace de conocimiento que se cuenta con la Disponibilidad presupuestal para el pago de compensación vacacional a favor del Sr. Luis Alberto Murillo Pamo de acuerdo al siguiente detalle: Fte. Fto.: 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09. Recursos Directamente Recaudados, Sec. Func.: 0009 "GESTION ADMINISTRATIVA", Clasificador: 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas. Monto Total: S/. 8,617.01 Nuevos Soles;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37° numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, consiguientemente, en el caso específico es procedente el pedido de Reconocimiento de Deuda, vía Resolución de Alcaldía;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa,

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EN CALIDAD DE DEUDA la obligación pendiente por el monto de S/. 8,617.01 (SON: OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 01/100 NUEVOS SOLES) por concepto de Compensación Vacacional a favor del Sr. LUIS ALBERTO MURILLO PAMO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE